

2
Ayuntamiento de 21 de Feb. En la Muy Noble, Muy
Leal, y fidelissima Villa de Teda y sala
Capitular de ella, a Nung qualto de Feb.
de mill e setenta e Nueve, se firmaron
los del Consejo, Justicia, Repub. de ella, que
ahora firmaron; habiendo sido Juados
y Combrados, por que de campana, como
lo ha de ser siempre, en semejantes dias,
de que nosotras los señores de Cabildo de
muerte, a mara, y confesion de las cosas
causas, y pertenecientes al Real,
señores de ambas Magestades, y
bades de esa Villa, sus vez, y confesion
acordas lo siguiente

Adm. del Agua. La Villa; Dijo, que por quanto por sus
de los Capitulo de las D. ordenanzas
de la Laguna Nueva, en ablesitas, y
aprobadas por el Real, y sepan. Con
sepo de camilla, se es conocido a esa Villa
Nombres persona, que administras, y
buene las lagunas Nueva, Vieja, y
Nambas, para desde el dia de la Jta,
alta una tal dia del año que viene,
de diez e Nueve, en sus
obien barcia, y sigiendo la referida
practica de Nombres persona admi-
nistrador de otras lagunas, para que
acada de ser firmado en otras lagunas
de, y Cuele el agua, que acada Nro
Nebiere de Patron, arreglado a otras.
D. Ordenanzas